



RESOLUCIÓN No.

(- 8923) 20 DIC 2007

Por la cual se modifica el horario de atención al público de la Notaría Segunda de Fusagasuga, Cundinamarca

EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución No.4024Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

La Doctora **MARIA DEISI DE ALARCON**, Notaria Segunda de Fusagasuga, Cundinamarca, por oficio recibido en esta Superintendencia, solicita autorización para modificar el horario de atención al público.

Señala como fundamento de su petición, facilitar al público en general del Municipio, el uso del servicio notarial de acuerdo con sus propias necesidades.

El artículo 1º de la resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emanada de esta Superintendencia, faculta al Director de Gestión Notarial para autorizar la modificación de horarios.

Este Despacho teniendo en cuenta los motivos expuestos por la doctora **MARIA DEISI DE ALARCON**, considera procedente acceder a lo solicitado, de conformidad con el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970 y la Instrucción Administrativa 01-12 de 2001 y por lo tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Autorizar el siguiente horario de atención al público para la Notaría Segunda de Fusagasuga, Cundinamarca:

LUNES A VIERNES De: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
SABADOS: De: 8:00 a.m. a 12:00 m.

ARTÍCULO 2º Enviar copia de esta resolución a la doctora **MARIA DEISI DE ALARCON**.

ARTÍCULO 3º La presente resolución debe ser fijada en sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios y ciudadanía en general.

ARTÍCULO 4º Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Bogotá D. C.

20 DIC 2007

ANDRES TAPIAS TORRES
Director de Gestión Notarial